

RESOLUCION DE GERENCIA N° 111-2019-GAF-MPC

Cañete, 15 de Noviembre de 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, El Informe N° 606-2019-SGII-GSG-MPC de la Sub Gerencia de Imagen Institucional de fecha 13 de Noviembre de 2019, en la cual solicita Fondo por Encargo por el monto de S/. 1,450.50 Soles, para los gastos del “Homenaje al Recibimiento del Señor de los Milagros”, el mismo que se desarrollara el día 17 de Noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el “Encargo” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC “Normas para la Administración de Fondos por Encargo” de la Municipalidad Provincial de Cañete”, estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 606-2019-SGII-GSG-MPC de la Sub Gerencia de Imagen Institucional de fecha 13 de Noviembre de 2019, en la cual solicita Fondo por Encargo por el monto de S/. 1,450.50 Soles, para los gastos del “Homenaje al Recibimiento del Señor de los Milagros”, el mismo que se desarrollara el día 17 de Noviembre de 2019.

Que, mediante proveído s/n de fecha 13 de Noviembre de 2019, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete informa que, la Sra. Mariela Francisca Vicente Alcas, no tiene fondo por encargo pendiente de rendición.

Que, este despacho solicito a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, informe si es posible atender lo solicitado mediante Informe N° 606-2019-SGII-GSG-MPC, de conformidad a lo establecido en la Directiva de Requerimiento de Bienes y Servicios de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, mediante Informe N°1615-2019-SGLCPM-GAF/MPC, el Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza informa que de acuerdo de la directiva general de bienes y servicios de la MPC indica que los requerimientos de bienes y/o servicios deberán ser presentados con la debida anticipación de un tiempo prudente a la fecha de la necesidad prevista, por lo tanto, no será posible dicha atención en la medida que no ha sido programada con la debida anticipación.

...///



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 111-2019 - GAF – MPC

Que, mediante Memorandum N°4411-2019-GPPI-MPC de fecha 14 de Noviembre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,450.50 Soles, para atender los gastos del "Homenaje al Recibimiento del Señor de los Milagros"

Que, en atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de **Fondo por Encargo** por el monto de S/. 1,450.50 Soles (Un mil cuatrocientos cincuenta con 50/100 Soles) a nombre de la Sra. Mariela Francisca Vicente Alcas – Personal CAS de la Sub Gerencia de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, para los gastos del "Homenaje al Recibimiento del Señor de los Milagros", el mismo que se desarrollara el día 17 de Noviembre de 2019, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC. CÉSAR VESADIMIR LEÓN POLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS